



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDÍA DE CALDONO
891501723-1



Libertad y Orden

A ACTA DE RECIBO: El Acuerdo No. 09 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CALDONO"
Fue recibido en la secretaría del despacho del Alcalde del Municipio de Caldono, el día veintiuno (21) de diciembre de 2017, consta de cinco (05) folios y cinco (5) ejemplares del mismo tenor. Pasa al despacho del señor Alcalde para que se sirva proveer.

Caldono Cauca, veintiuno (21) día de diciembre de 2017.

FRANCY L. MUÑOZ MÉNDEZ
Secretaria Ejecutiva Despacho del Alcalde

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE

Caldono Cauca, veintiséis (26) días de diciembre de 2017. Este Despacho por encontrar acorde a las normas Constitucionales y Legales el Acuerdo No. 09 de 2017, dispone SANCIONARLO, en consecuencia,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRES PISO LOZADA
Alcalde del Municipio de Caldono -Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARIA

El Acuerdo No. 09 de 2017, fue expuesto públicamente y publicado en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Caldono, a partir de la fecha de su sanción hasta el dieciséis (16) de enero de 2.018, conforme al Artículo 81 de la Ley 136 de 1994, lo envío para su REVISIÓN JURÍDICA, a la Gobernación del Departamento del Cauca, consta de seis (6) folios, y un (01) ejemplar del mismo tenor.

Caldono Cauca, veintiséis (26) días de diciembre de 2017.

FRANCY L. MUÑOZ MÉNDEZ
Secretaria Ejecutiva Despacho del Alcalde

Elab: Francy L. Muñoz
Rev. _____

"CONSTRUCCION SOCIAL CON RESPETO Y EQUIDAD"
Edificio Centro Administrativo Municipal Plaza Principal Caldono
Telefax: (0928) 473484 Email: www.alcaldia@caldono-cauca.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALDONO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR M TA-04	
		Versión 01	
	FORMATO ACUERDOS	Página 5 de 5	

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARÍA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDONO - CAUCA

HACEMOS CONSTAR:

Que el presente acuerdo N° 09 de 2017, fue presentado por el Alcalde Municipal **PAULO ANDRES PISO LOZADA**, a consideración del Honorable Concejo Municipal, el día 02 de diciembre de 2017.

Recibió los dos debates reglamentarios en las sesiones extraordinarias de la corporación los días:

PRIMER DEBATE: 13 de diciembre de 2017.

SEGUNDO DEBATE: 19 de diciembre de 2017.

En constancia se expide y se firma en el Honorable Concejo Municipal de Caldono a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).


CARLOS PASCUE
Presidente Concejo Municipal


CLAUDIA XIOMARA PECHENE T.
Secretaria General Concejo Municipal

REMISION: En la fecha remito el Acuerdo N° 08 de 2017, al señor Alcalde Municipal de Caldono- Cauca para su sanción. Consta de cinco (05) folios y cinco (5) ejemplares del mismo tenor.

Caldono Cauca, diecinueve (19) de diciembre de 2017.


CLAUDIA XIOMARA PECHENE
Secretaria Concejo Municipal

EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL PARQUE PRINCIPAL CALDONO
MOVIL 311-714-36-45 Email concejo@caldono-cauca.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALDONO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.M.TA-04	
	FORMATO ACUERDOS	Versión: 01	
		Página 1 de 5	

ACUERDO N° 09 DE 2017

16 DIC 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CALDONO -CAUCA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDONO –CAUCA, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, artículo 313, La ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1523 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 229, establece que "Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia", el cual a la luz de los tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia, implica que el Estado debe disponer de los marcos institucionales, administrativos, operativos y técnicos que hagan posible el cumplimiento de las obligaciones que de allí se derivan.

Que de acuerdo a la Honorable Corte Constitucional el derecho de acceso a la justicia es un "pilar fundamental del Estado Social de Derecho" teniendo el Estado la obligación de "garantizar las condiciones necesarias para que el acceso a la justicia sea real y efectivo". (Sentencia T-766 de 2008).

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" establece la necesidad de "promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial" para el fortalecimiento del Estado que permita el goce efectivo de derechos de todos los habitantes de los territorios.

Que el Estado colombiano con arreglo a los tratados internacionales suscritos, en especial el Pacto de Derechos Civiles y Políticos –PIDCP-, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos –PFIDCP-, y la Convención Americana de Derechos –CAD-, entre otros, tiene la responsabilidad de realizar acciones afirmativas que garanticen, promuevan y difundan los derechos de los ciudadanos, e impulsen entre los agentes estatales el conocimiento y respeto por los bienes jurídicos de las personas.

Que las entidades territoriales dentro del marco de un Estado Social de Derecho gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de la estructura del Gobierno Nacional tiene la competencia de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de acceso a la justicia formal y alternativa a nivel nacional.

EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL PARQUE PRINCIPAL CALDONO
MOVIL 311-714-35-45 Email concejo@caldono-cauca.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALDONO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.M.TA-04	
	FORMATO ACUERDOS	Versión: 01	

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho lidera la implementación a nivel nacional de Sistemas Locales de Justicia como una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la Comunidad, mediante el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía.

Que los Sistemas Locales de Justicia están conformados por actores de la justicia formal, la justicia propia, la justicia administrativa, los gobiernos y/o administraciones municipales, los liderazgos comunitarios y sus expresiones de justicia.

Que los actores de justicia del Municipio de Caldonó -Cauca-, han venido trabajando armónicamente de manera participativa junto a las comunidades en la caracterización integral del territorio, sus conflictividades y las barreras de acceso a la justicia, así como de sus recursos materiales para poder responder a los requerimientos sociales y comunitarios.

Que los actores de justicia del Municipio de Caldonó -Cauca-, han construido un plan de acción como herramienta de planeación y gestión que contiene estrategias para dar solución a las conflictividades que afectan el derecho al acceso a la justicia en el territorio. Entre esas estrategias se encuentran el desarrollo de Jornadas Móviles de Acceso a la Justicia, el diseño y divulgación de rutas de atención, acciones de formación y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los actores, actividades pedagógicas de divulgación de derechos, entre otras.

Que las actividades desarrolladas por los actores de justicia del Municipio de Caldonó, Cauca-, han propiciado la generación de confianza entre ellos y las comunidades.

Que para garantizar la sostenibilidad del Sistema Local de Justicia del Municipio de Caldonó -Cauca-, se hace necesaria su formalización y dictar normas para el establecimiento de sus instancias de gobierno interno, de manera que se pueda transitar de un acuerdo de voluntades a una instancia sustentada en un Acuerdo Municipal que permita asegurar la participación y permanencia de los actores de justicia del territorio y su incidencia en las políticas públicas locales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I

Creación y objetivos

ARTÍCULO PRIMERO. Constitución del Sistema Local de Justicia. Créase el Sistema Local de Justicia del Municipio de Caldonó -Cauca-, como instancia de amplia participación, representación, concertación y coordinación entre el Estado y la Sociedad, encargada de contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas, (planes, programas y proyectos) encaminados al acceso real y efectivo a la justicia por parte de la población y a fortalecer el Sistema Local de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos del -SLJ-. El Sistema Local de Justicia del Municipio de Caldonó -Cauca- tendrá los siguientes objetivos:

EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL PARQUE PRINCIPAL CALDONO
MOVIL 311-714-35-45 Email concejo@caldono-cauca.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALDONO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.M.TA-04	
		Versión: 01	
	FORMATO ACUERDOS	Página 3 de 5	

1. Desarrollar la política local de justicia enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal -PDM-.
2. Coordinar y planificar acciones de los actores de justicia que conforman el Sistema Local de Justicia con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios en zonas urbanas y rurales, orientando su accionar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
3. Identificar prácticas, obstáculos y barreras que impiden el acceso a la justicia y el funcionamiento del Sistema Local de Justicia.
4. Construir participativamente e implementar un plan de acción anual del Sistema Local de Justicia.
5. Establecer un mecanismo que permita realizar seguimiento y evaluación de la ejecución del plan de acción anual.
6. Gestionar ante los órganos competentes el fortalecimiento institucional de los actores que integran el Comité Local de Justicia.
7. Los demás que determine el Sistema Local de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO. Coordinación del Sistema Local de Justicia. El Sistema Local de Justicia del Municipio de Caldono Cauca, será presidido por uno de sus miembros, que será elegido para un periodo de un año. Además, ejercerá la representación del Sistema ante otras autoridades, instancias o espacios de trabajo a nivel local Departamental y/o Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Sistema Local de Justicia será ejercida por el Secretario de Gobierno Municipal. La Secretaría Técnica tiene la responsabilidad de llevar la memoria institucional del Sistema local de Justicia -SLJ-.

CAPÍTULO II COMPOSICIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA

ARTÍCULO QUINTO. Conformación del -SLJ- El Sistema Local de Justicia del Municipio de Caldono – Cauca estará integrado por:

1. **Representantes de la justicia formal:** Juzgado Promiscuo Municipal (o del Circuito), Fiscalía Local, CTI, SIJIN.
2. **Representantes de la justicia administrativa:** Comisaría de Familia, Inspección de Policía.
3. Alcalde Municipal y/o su delegado.
4. Secretaría de Gobierno y P.C..
5. **Representantes del Ministerio Público:** Personería Municipal.
6. **Representantes de las Juntas de Acción Comunal:** Un representante de la Comisión de Convivencia y Conciliación adscrita a ASOCOMUNAL y el Presidente de ASOCOMUNAL.

EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL PARQUE PRINCIPAL CALDONO
MOVIL 311-714-35-45 Email concejo@caldono-cauca.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALDONO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.M.TA-04	
		Versión: 01	
FORMATO ACUERDOS		Página 4 de 5	

7. Representantes de la Jurisdicción Especial Indígena: Un representante por grupo étnico.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a representantes de grupos diferenciales existentes en el Municipio de acuerdo a los temas de interés del Sistema.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a otras entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional a las sesiones técnicas y actividades previstas en sus planes de acción.

ARTÍCULO SEXTO. Reglamento Interno de Funcionamiento. El Sistema Local de Justicia, elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de cuatro (4) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo. Dicho reglamento contemplará minimamente la periodicidad de las sesiones, el quórum deliberatorio y los mecanismos de comunicación al interior del Sistema.

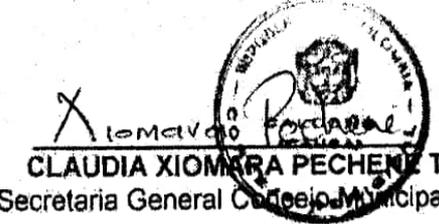
ARTÍCULO SÉPTIMO. Controles. La Personería Municipal y las autoridades comunitarias ejercerán la vigilancia del desarrollo de lo acordado en el presente Acuerdo, así como del estricto cumplimiento de los planes de acción concertados por el Sistema Local de Justicia del Municipio de Caldono – cauca.

ARTICULO OCTAVO: Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Caldono Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2017.


CARLOS PASCUE
Presidente Concejo Municipal


CLAUDIA XIOMARA PECHEN T.
Secretaria General Concejo Municipal

EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL PARQUE PRINCIPAL CALDONO
MOVIL 311-714-35-45 Email concejo@caldono-cauca.gov.co

